



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CORDOBA,

17 JUL 2011

VISTO:-----

El Expediente 221534/09 mediante el cual se tramita la reglamentación de la Ordenanza 11378 aprobada en la sesión del día 13 de Noviembre de 2007, que establece una reglamentación de las instalaciones eléctricas en inmuebles en todo el ejido Municipal de esta ciudad de Córdoba.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE, mediante Ordenanza N° 11843 se modificaron los Art. 1 y 2 de la Ordenanza N° 11378.-----

QUE el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba mediante nota plantea la necesidad de reglamentar la Ordenanza N° 11.378 a los fines de dotarla de la mayor operatividad posible y presenta un anteproyecto manifestando que las ventajas del uso de la energía eléctrica y su relativo bajo costo llevan asociados peligrosos accidentes eléctricos, producidos generalmente por el desconocimiento de las personas, pudiendo estos riesgos ir desde un simple incidente hasta grandes siniestros, incluso de consecuencias fatales si no se cuenta con un sistema de seguridad en las instalaciones eléctricas apropiado para un uso confiable.-----

QUE a fs. 31 obra informe de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo y a Fs. 41 manifiesta que no existen objeciones al Proyecto de reglamentación de la Ordenanza 11378.-----

ATENTO A ELLO, a las facultades que le acuerda el Art. 86 Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y en uso de sus atribuciones:

3536



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORDOBA

DECRETA:

Art. 1º.- REGLAMENTESE la Ordenanza N° 11378, (Modificada por Ord. 11843), con la extensión y los alcances que se disponen a continuación:

Art. 1º.-: REGLAMENTADO.-----

Toda obra o parte de obra integrada o formada por instalación eléctrica deberá estar registrada por un profesional matriculado con incumbencia específica en electricidad, acorde a la Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación.-----

Para la tramitación del permiso de edificación se deberá presentar conjuntamente con la documentación exigida en el punto 1.3.2.2. del Código de Edificación de la Ciudad de Córdoba (Ord. N° 9387 y sus modificatorias) el proyecto de instalación eléctrica registrado.

Para la tramitación del Certificado de Obra se incluirá a la solicitud, declaración jurada suscripta por el responsable de la Obra o parte de obra integrada o formada por instalación eléctrica, dejando constancia que la misma se encuentra conforme a los párrafos precedentes.

Para el cumplimiento del presente artículo se deberá presentar un certificado de registro de proyecto de instalación eléctrica en el colegio profesional respectivo y será el profesional firmante el responsable del cumplimiento de la ordenanza 11.378(Modificada por Ord. 11843).-----

Art. 2º: Sin reglamentar-----

Art. 3º: Sin reglamentar-----

Art. 4º: Sin reglamentar-----

Art. 5º: Sin reglamentar.-----

Art. 6º: Sin reglamentar.-----

3536



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 2°.- **PROTOCOLICесе**, Comuníquese, publíquese, dese copia a las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Cumplido, **ARCHIVесе**.-----

DECRETO

N° 3536 -

ms.-

Eduardo Bianchi
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Daniel Oscar Giacomino
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

3536